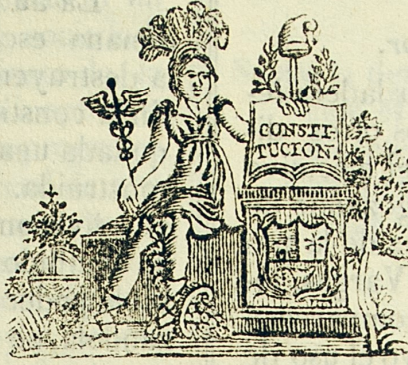


# Teleggrafo de Lima

Este periódico se publicará todos los días exceptuando los festivos en la IMPRENTA CONSTITUCIONAL de J. CALORIO situada en la calle de Zarate casa número 176. Se entregará en la casa de los señores suscritores por el precio de 12 reales que deben ser pagados al principio de cada mes. Se vende en la tienda de los señores Dorado calle de Judios, y Grande calle de Mercaderes en un real cada pliego.

Los avisos que no pasen de seis renglones, se admitirán gratis á los SS. sus-



critores, y los que tengan mayor estension por el precio que se pacte con el director de la imprenta, mas deben estar en el despacho á las 12 del dia anterior al en que se quieran publicar; de lo contrario quedarán para el dia siguiente: previniendose (que dichos avisos) se pueden poner en castellano, frances, ingles é italiano á voluntad de los interesados.

Se reciben suscripciones de todos los departamentos en la administracion jeneral de correos de esta capital.

Núm. 501. ]

Sabado 5 de Abril de 1834.

[ Un real.

## Anterior,

### CONVENCION NACIONAL.

Sesion del viernes 28 de febrero de 1834.

Abierta á las once y media del dia con 63 señores despues de pasada la lista á la que faltaron con aviso los señores Rodriguez Piedra, Guzman, Orderis, Cortez, Gavancho, Madalengoytia, Freyre y Valdizan; se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

Se leyeron tres memoriales, uno de don Cipriano Lozano, teniente de la compania de cazadores de la milicia civica; otro del teniente coronel de egercito don Juan Seguin, y otro del teniente de infanteria de egercito don Juan Seguin; pidiendo que se conceda permiso para que informen los señores diputados Telleria, Freyre, Mariategui, Evia, y Jaramillo, en la solucitud del primero; los señores Freyre, Telleria, Evia, Valdizan, Leon y Huapaya en la del segundo; los señores Freyre, Telleria, Jaramillo, Macedo, Ugarte, Zapata y Saravia en la del tercero; y se mandó lo verifique estando llanos.

El señor Pastor presentó la siguiente indicacion—“En atencion á no poder desempeñar el cargo de diputado el señor general Orbegoso por hallarse legalmente impedido, llamese al suplente.”—A solucitud de su autor, se dispensaron las lecturas, y admitida á discusion, se mandó pasar á la comision de poderes.

Se dió segunda lectura á la adicion del señor Ureta al parratò primero articulo 45, del proyecto de reforma de la constitucion.

Se dió tercera lectura á otra adicion del señor Iparraguirre, á la primera parte de la atribucion duodecima del articulo 53 del mismo proyecto; y admitida á discusion, se mandó pasar á la comision de constitucion.

Se leyó un recurso del amanuense de la secretaria don Juan Buendia, en que espone que á consecuencia del motin militar de los dias 3 y 4 de enero, se presentó en las fortalezas del Callao á prestar sus servicios; que en efecto hizo la campaña del norte de donde á regresado á la capital, y pide se le conceda licencia para continuar en el egercito; se mandó pasar á la comision de policia.

Se dio cuenta de un informe de la misma comision sobre la cuenta presentada por el Sr. diputado tesorero, de los gastos ocurridos desde el mes de octubre hasta el 25 del corriente, y puesto en

discusion el dictamen que dice—“Se apruebe dicha cuenta, y se diga al egecutivo, que ordene se cubra al señor diputado tesorero el alcance de ciento cuarenta y dos pesos tres y medio reales, y se le entreguen doscientos pesos mas para los gastos posteriores.”—Fué aprobado sin debate por unanimidad.

Se dió cuenta de otro informe de la comision especial encargada de abrir dictamen sobre la nota del egecutivo, relativa á que se permita al señor Rodriguez Piedra continuar sirviendo la prefectura, como uno de los individuos llamados á servirla constitucionalmente; y en el opina—“Se permita la continuacion del señor Rodriguez Piedra en el servicio de la prefectura de este departamento; ya que el egecutivo que sabe la falta de convencionales, insiste en conservarlo en ella.”—Puesto inmediatamente en discusion, hablaron impugnandolo los señores Jaramillo y Mendoza; apoyandolo los señores Ureta y Estevez, individuos de la comision; y modificandolo el señor Limaylla. Se dió por discutido, y hecha la votacion resultó desechado por 40 votos contra 22, mandandose volver á la misma comision. Salvaron sus votos los señores Escovedo y Gomez Sanchez.

Se dió cuenta del informe de la comision especial, encargada de dictaminar sobre el espediente remitido por el egecutivo, acerca de la solucitud del señor Campo-redondo, para que se le conceda pasaporte para la republica de Chile; y el voto particular del señor Ortiz, individuo de ella.

Se puso en discusion el dictamen de la referida comision que dice—“Que devolviendose el espediente al egecutivo se le conteste—que de parte de la Convencion no hay obstaculo q' oponer á la solucitud del señor Campo-redondo, sobre la cual puede resolver lo que estime conveniente.”—Tomaron la palabra impugnandolo los señores Jaramillo, Ramirez de Arellano, Saravia y Luna Pizarro, y apoyandolo el señor Gomez Sanchez. Se declaró el punto suficientemente discutido, y al proceder á la votacion, el señor Jaramillo, hizo esta indicacion—“El diputado que suscribe pide que la votacion sea nominal en la discusion sobre la licencia del señor Campo-redondo.”—Concluida su lectura se leyó el articulo segundo capitulo 12 del reglamento interior; y habiendose preguntado si la votacion, seria ó no nominal, se resolvió por la negativa. En su consecuencia se procedió á la votacion, y resultó aprobado dicho dictamen por 31 votos contra 30, salvando el suyo el señor Jaramillo.

Continuará.



ECUADOR.

Continuacion del número anterior.

Cuando el congreso carecia de verdadera legitimidad, pues que la calificacion de los otros diputados aun estaba por hacerse: cuando el ejecutivo en su mensaje habia presentado el pais gozando de perfecta tranquilidad, el dia 14 á las diez de la mañana asoma repentinamente el batallon Vargas, toma cuartel, y al momento los ministros comparecen en el congreso escijiendo para el ejecutivo el uso de facultades extraordinarias. Con notable incoherencia suponen la preesistencia de una revolucion, y alegan que ha llegado el caso de la atribucion 5a. artículo 35 de la constitucion. La discusion es secreta: la minoria que no estaba iniciada en el misterio, se inflama con la atrosidad de la solicitud; resiste, clama, se despedaza, y nada adelante por que habiendo sido la trama urdida con la mayoría su triunfo era inevitable. Le otorgan las facultades extraordinarias sin medida, sin limitacion de tiempo, y al punto se libran por el ejecutivo órdenes de prision contra varios ciudadanos: algunos se arrestan en el cuartel, y para buscar á los evadidos, se allanan bruscamente las casas, y no se respetan aun los monasterios: el de Carmelitas antiguas, ese santuario de las costumbres, es profanado por la planta del soldado, acto que autoriza el Dr. Nicolas Arteta, obispo electo: partidas de tropa andan por las calles, difundiendo el terror: se publican bandos de proscripcion: las requisiciones no cesan: pasan dos dias y se repiten las prisiones en todos los puntos del estado: nuevas víctimas se inscriben en las listas de condenacion: pálida y escánime la inocencia corre á esconderse en la obscuridad de los sepulcros: los aprehendidos son desterrados sin audiencia ni forma de proceso, una constante alarma domina en el estado. En fin el poder dictatorial colocado en un trono de fuego reduce á cenizas todas las garantias, mira las virtudes cívicas como crímenes proditorios, y solo respeta la adhecion á los abusos. Este monstruo devorador es sacado del seno de la constitucion; pero sale despedazando sus entrañas, y dándole una muerte tan atroz como violenta. Nos detendremos en demostrar esta verdad.

El texto que sirvió de apoyo describiendo las atribuciones del ejecutivo dice así. "Tomar por sí no hallandose reunido el congreso las medidas necesarias para defender y salvar el pais en caso de invacion exterior, ó conmocion interior q' amenase probablemente, prévia calificacion del peligro por el consejo de estado, bajo su responsabilidad."

Aqui se vé que el ejecutivo es mero suplente del congreso cuando sobrevienen en su receso peligros interiores ó exteriores. El congreso estaba reunido y la constitucion no le da facultad para delegar sus atribuciones. ¿Por que principio pues las concentró en el ejecutivo? los poderes son independientes: no les és lícito penetrarse reciprocamente y este sistema que es el fundamento de la libertad resulta destruido con la delegacion.

Cuando el congreso pudiese hacerla, seria de lo que es propio ¿y acaso le son propias las facultades extraordinarias? Los congresos constitucionales no tienen mas, que lo que la constitucion les concede: la linea trazada por ella es un término final; forma un círculo tan preciso, que saltarlo es obrar sin poder, ó tiranicamente. En la constitucion no hay una sola palabra que otorgue al congreso la dicta-

dura en los casos de invacion exterior ó conmocion interior; de consiguiente in vistiendo al ejecutivo de facultades extraordinarias, le dió lo q' no tiene, y levantó un poder tiranico haciendose tirano el mismo.

La autoridad de los congresos constitucionales dimana esclusivamente de la constitucion; si ellos la destruyen se aniquilan con sus propias manos. En la constitucion la division de poderes es esencial; quitada una vez perece el cimiento sobre que está construida. Las facultades extraordinarias anulan esta division sin dejar un rastro de ella; y no habiendo recibido el congreso espresamente este inconcebible poder de la constitucion, es claro que despedazandola, se despedazó el mismo; es decir engendró un monstruo abominable despues de su suicidio, y cuando carecia de existencia legal.

El argumento de la mayoría contra estos principios incontestables, se reduce á decir que la atribucion 5a. autoriza las medidas necesarias en caso de invacion exterior, ó conmocion interior, y q' siendo necesarias las facultades extraordinarias, se entienden virtualmente comprendidas en ella. Este discurso no sale de la esfera de un sofisma ridiculo.

Continuara.

## Comunicados,

SEÑORES EDITORES:—Sirvanse UU. poner en su apreciable periodico la siguiente carta.—

Señor D. Francisco Vidal—

Lima 24 de Marzo de 1834.—

Muy Señor mio:—Ha llegado á mi noticia que U. en conversaciones privadas propala que soy un inepto. Desde luego no me considero un sabio de talentos distinguidos; pero ni á U. toca calificar mis pobres aptitudes, ni á mi retribuirle del propio modo, aunque pudiera hacerlo con mas justicia.

Yo prescindiera de reconvenir á U. si mi silencio no se interpretase un intimo convencimiento de la injuria que U. gratuitamente me afronta, ó un tímido respeto á la muy ilustre persona de U. Sin embargo, como venero á la opinion publica, conjuro á U. para que diga abiertamente ¿cuales son los errores q' le he aconsejado, á q' le he inducido y precipitado hasta reducirlo al estado en que se haya?

Si esta frase—mi secretario fué un torpe un inepto, no pudiese invertirse de este modo—mi secretario, pudiendo ilustrar mis operaciones, por su ignorancia me dejó abandonado á mi mismo—yo recibiera gustoso el legado que me hacia su buena amistad y recto juicio: mas no puedo desentenderme de advertir á U. que yo no fuí de su pedagogo, ni de su asesor, y que mientras faltaron los compromisos politicos nuestra armonia y reciprocidad no fueron interrumpidas.

Por desgracia de U. varió la escena politica, y como yo no era de la clase de los Vegas y Arellanos, ni le acompañé jamas en sus pervilejos dedicados al escito de su buena ó mala suerte, ni tuve la menor parte en sus desviadas operaciones, era indispensable que la disconformidad de nuestros procedimientos la atribuyese U. á ineptitud.

Confieso á U. con toda la sinceridad de mi caracter que soy muy torpe ó inepto. Pero no crea U. que mi confesion es tan jeneral é indeterminada como su dicho. Soy torpe, para ejecutar un crimen con serenidad soy inepto para llevar al cabo el sistema opresor de sus queridos hermanos Gamarra y Bermudez. Soy torpe, para caminar impavido por la tortuosa vereda de los vicios; soy inepto, para quebrantar las leyes, infringir las garantias sociales, malversar los fondos públicos, y disponer de los pueblos y de los ciudadanos, como de un reva-

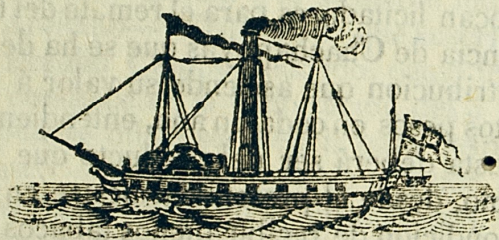


no de obejas, que solo sirven para ser trasquiladas, y consumidas sus carnes en el alimento de sus dueños. Soy torpe, para desviarme de la causa de la nacion una vez conocida su justicia por el fallo infalible de la opinion. Soy inepto, para buscar mi buena suerte ó medrar con mengua de la sociedad. Soy torpe, para cooperar al avasallamiento de la libertad de la república; y soy por ultimo ineptisimo para adherirme ciegamente á los inicuos proyectos de unos perversos ambiciosos, que á merced de una brutal soldadesca imaginaron enseñorearse sobre la debilidad y sufrimiento de los pueblos, estableciendo el reynado del crimen con degradacion de una república ilustrada, que contra razon, ley y justicia ha tolerado tantos males como se le han inferido.

Si la torpeza é ineptitud que U. ha advertido en mi, es de la especie que acabo de indicar, en lugar de una injuria, ha hecho U. mi mayor elogio. Si por el contrario, U. la considera absoluta, ha incidido U. en un error clasico. Sobre todo esijo de U. manifieste al público las pruebas que tiene de la verdad de su acerto, porque á nadie, y menos á un versatil, se le cree sobre su palabra.

Queda en mi poder una copia de esta carta para instruir al público oportunamente.—Soy de U.

*José Sebastian Carrero*



**CORREO MARITIMO.**

Por la fragata de vapor INTERES NACIONAL, procedente de la isla de la Madre de Dios se han recibido comunicaciones que contienen varias cartas de los *martires de la patria* dirigidas á algunos señores diputados de la Convencion Nacional, y son las contenidas en la relacion siguiente.

**ESTAFETA REPUBLICANA.**

*Lista de la correspondencia que se ha recibido por el segundo correo maritimo el dia 2 de abril de 1834.*

Un paquete para el señor don Juan Bautista Mejia diputado electo por la provincia de Huaylas.

*Su Contenido*

Una agria reprobacion de su conducta. 1º Por que cuida mas de su particular interes que del de el estado. 2º Por que á pesar de su *gran talento* y afluencia de voces para perorar, jamas lo ha hecho por el bien comun, ni en favor de las ideas liberales. 3º Por que con la mayor impudencia ha tratado en la tribuna, de introducir la division entre los diputados del interior y los costenos. Y 4º por los perjuicios que ha causado á la Nacion con ocupar en dos *sesiones* á la Convencion á fin de que un caballo de su señoria disfrute tambien de la *inviolabilidad* q'concede la ley á los diputados.

Es inserta tambien una cuenta de cargo en los terminos siguientes

**CUENTA.**

El Sr. don Juan Bautista Mejia á la Nacion—DEBE

	PS.	RS.
Por lo que ganan en dos dias á 8 pesos diarios 70 diputados ocupados en el negocio del caballo de su señoria. . . .	1,120	

Por 175 pesos que se cree haya de exceso desde el legitimo valor del caballo de su señoria hasta los 200 en que lo		
--	--	--

ha avaluado. . . . .	175
----------------------	-----

Por los demas gastos de secretaria &c.	
--	--

Se calculan en. . . . .	80
-------------------------	----

Suman. . . . .	1,375
----------------	-------

Segun la demostracion anterior le importa á la Nacion el caballo de este diputado, mil trescientos setenta y cinco pesos, los mismos de q' se le harán cargo quando se le abra su cuenta particular.

Ya la cuenta está ajustada  
 Vosotros bien lo sabeis;  
 Seis veces seis *treinta y seis*  
 Fuera de los nueve nada.

SEÑORES EDICTORES:—En el número 17 del Redactor se anuncia al publico entre otras cosas, haber sido nombrado rector del colejio de la independencia, el Dr. D. Cayetano Heredia, por renuncia del Dr. D. Carlos Julian Agüero.

Es sumamente recomendable dicho Heredia, y posée las mejores actitudes posibles, para cualquiera cosa, menos para rector de un colejio de independencia. Este destino llama hombres de otro bulto: es decir de grandes méritos literarios, y de una veneracion tal cual correspondió con el tiempo á los Unanues, Dávilas, &c. Por otra parte, es un destino como para el descanso de un profesor cargado de años, y de credito en la facultad medica. El acaso ofrece un lucro que muy bien haria el descanso y premio de otra clase de hombres.—¿Pero será que los médicos antiguos y de la mejor fama hayan repugnado esta honorifica dedicacion? Lo dudamos, y aun creemos que se juzguen agraviados sino ofendidos. Ni vale alegar q' el tal Heredia es un hombre de Plutarco—y q' acompaña al sacerdote Luna de Pizarro al paseo; ó bien aquí ó allí. Nada pueden estas razones para q' sea preferido á tantos y tantos doctores.

No creemos sea empleo—mania colocar aun donde no quepa á un antiguo edecan, pues sino se aprovecha el tiempo de cosecha, seria esto ser nada menos que indolentes, imbeciles, ú otra cosa asi. Razones son estas de tanta fuerza para determinar de los destinos *ad nutum* disponibles, que omitirlo por otras consideraciones despreciables en la república peruana, seria una tonteria imperdonable. Todo hombre paga al q' le sirve, y el que sirve es digno de su salario. De aquí es que si el amo no tiene otra cosa con que compensar al siervo, que con los destinos nacionales de que dispusiera á su antojo; es tan justo que los reparta entre el ayuda de cámara, lego, barrendero, y bufon; como el que estos nada tontos recojan el fruto de su trabajo.

Bien vemos que por estos principios dirán algunos charlatanes, que vale mas servir á quien tanto pudiera que á la nacion. Esta corresponde con ingratitudes al mérito que en ella se adquiere, al paso que aquel se presta *libenter* en favor de los suyos. ¡En hora buena digan lo que quieran esos picaros empleo—maniacos! ¡Pues no faltaba mas que un hombre depata apostólica no pudiera determinar de su propiedad! La nacion es mia y muy mia les dirá su dueño, y el bribon que no tenga mi V. B. balla al infierno á quejarse.

Yo'he servido á la patria gritará aquel, catorce años ha, tengo tantas heridas, tantas campañas, he perdido un brazo, y he arruinado mi fortuna en la guerra de independencia. Y bien ¿que nos importa eso? trabaje con el otro brazo, robe para que lo fusilen, comase su oja de servicios, ya que fué un



bribon. ¿Me ha servido á mi en algo? ¡ni lo permita Dios! pues busque madre que lo envuelva ¡pero señor! ¿Porque parece á U. que nos hemos vengado del tirano? nada menos que por injusto. ¿Y el proceder tan así no seria coincidir en su gran pecado? No hay peros q' valgan: U. mi querido proximo es un buen patriota, un benemerito, y todo lo demas: ¡pero me ha servido? ¡ni lo permita Dios! pues á otra cosa.—3, 5, 7, *barchilones.*

### SONETO.




EL NUEVO CABALLO TROYANO.

Dizque por un caballo el buen troyano  
Embobado se estuvo un dia entero;  
Y hoy se convierte el caso en verdadero  
En el centro del pueblo peruano.  
Tu solo egecutaste aqieste arcano  
¡O mi excelso don Juan! tu que primero  
Dejarás perecer el mundo entero  
Que salvarlo alargandole una mano  
Tu eres el que dos dias has tenido  
En tus negocios à todos ocupado  
Cuando el de la nacion nunca has querido  
Tu, embrollista de grandes altercados,  
Que nunca hablaste con el buen sentido  
Rebuznas por caballos emprestados.


SEÑORES EDITORES:—Hay naciones sin duda, en donde los pensamientos son una mercancia despreciable, ó bien un ramo de negocio considerado á tanto el pliego. Pero hay otras tambien en donde la libertad de esplicarse por la prensa, es una de las prerrogativas mas inviolables. En nuestra república todo el mundo imprime lo que quiere, bajo la pena de fastidiar, y de ser castigado si abusa de su derecho. En el dia se escribe con eceso, mas no por eso debe alguno quejarse de nuestros guapos periodicos. Aun no llegan à una docena despues de tanto cacareo, y el remedio es muy facil: no leerlos, no comprarlos, puesto q' nadie nos obliga á ello. No estamos por esto incursos en la infraccion de la ley que prohibe multiplicar entes sin necesidad. Nuestro estado de cosas no podria pasar sin un cardumen de impresos, ya que una infinidad de cosas á cualquiera tonto tira de la pluma, La época es terrible para las operaciones del entendimiento humano; Sin embargo es preciso escribir sobre los temores de la necia contradiccion, de la grosera denuncia, y aun de la conducta furibunda del partido prepotente, si es que ya maldice lo que ayer admirado elogiaba. Esta mania es inseparable de los que tienen por negocio poner lo negro en lo blanco. Fuera temores, escribamos con denuedo, y puestos de jarras tarariemos al recien nacido la siguiente letrilla.

Al que escriba malo ó bueno,  
No le afija ningun miedo;  
Que á este oficio cualquier necio  
Perder puede sin recelos,  
Papel, plumas, tinta, y tiempo.—*Copiado.*

### Avisos,


 La goleta FORTUNA para Pisco, admite carga y pasajeros para uno y otro veanse con *Valdeavellano y Ca.*

### PARA PISCO


 EL mui velero paylebot SAN FRANCISCO forrado y clavado en cobre sale para dicho Puerto el dia 5 del corriente abril admite carga y pasajeros; veanse con su consignatario—ANTONIO SACIO.

*Calle de la Concepcion casa numero 235.*


### PARA VALPARAYSO.

 El dia 10 del mes entrante sin falta, saldrá para dicho puerto el muy velero y hermoso bergantin chileno PAULINO forrado en cobre de primera marcha; admite carga y pasajeros, se despacha en casa de D. Jorge Moreto Calle de santo Domingo número 36.

### PARA LIVERPOOL EN DERECHURA.

 Saldrá sin falta el 10 de abril la goleta inglesa DENNETT, y admite flete de especies metalicas.—HENRIQUE SEVAYÉN Y CA.

### PARA PISCO.

 Saldrá á la mayor brevedad la muy velera goleta "CAUPOLICAN," admite carga y pasajeros para uno ú otro veanse con *Valdeavellano y Ca.*

Por supremo decreto de 26 de marzo ultimo, se convocan licitadores para el remate del tabaco de la provincia de Chachapoyas que se ha de entregar por contribucion que asciende su valor á trece mil quinientos pesos en cada un año, entendiendose que la subhasta deberá ser del producto que rinda dicho ramo, desde el presente semestre en adelante, y con condicion de recibir dichos tabacos en la capital de dicha provincia. La persona que quiera salir á dicho remate que se verificará el 25 del mes entrante de mayo y demas utiles, presentará sus propuestas en la tesoreria general del estado ya sean en dinero ó por cédulas de reformas que son admisibles, Lima abril 4 de 1834,

### INSTRUCCION PUBLICA.

En martes ocho del presente se dará principio á un nuevo curso de matematicas puras en la aula de matematicas establecida en la Biblioteca nacional.—Los padres de familia que quieran logren sus hijos de dicha ensenanza, se verán con su profesor antes del prefijado dia.

### TEATRO

En celebridad de la feliz eleccion del Delegado Supremo en el benemerito ciudadano don Manuel Salazar y Baquijano se hará lo siguiente.

Alocucion al objeto de la celebridad el dialogo entre el pueblo de Lima y Bermudez—la excelente comedia nueva en tres actos titulada

TODO O NADA

ó

EL BELETA.

Obra en que el ridiculo está conducido del modo mas diestro y que abunda en gracias de todo genero—un buen intermedio de canto y saynete.

### FUNCION EXTRAORDINARIA.

El señor Robert tiene la honra de anunciar á este respetable publico que la funcion prometida para el beneficio del egercito tendrá lugar el lunes proximo.

*Imprenta Constitucional por Bartolomé Bruno.*